

Decreto N° 274

VISTO:

La distinción denominada **“ESPERANCINO DESTACADO”**, instituido por este Honorable Concejo Municipal, mediante Decreto N° 264/14, y

CONSIDERANDO:

Que la trayectoria del **Sr. Adelmo Roldán**, por su voluntad, abnegación y esfuerzo en pos del bienestar de la comunidad.

Que la Asociación Cooperadora del S.A.M.Co. de Esperanza, fundada el 4 de agosto de 1961 y se creó con el objetivo de poder brindar solidaridad a los personas carenciadas y apoyo al nosocomio local.

Que ha logrado importantes obras edilicias, nuevos equipamiento y elementos necesarios para su eficaz funcionamiento y parte de los logros se debe al Sr. Adelmo Roldán quien fue Presidente entre los años 1996 y 2012 en forma ininterrumpida.

Que las obras realizadas fueron muchas: por ejemplo en el año 2004 se inauguraron dos consultorios, sala de politraumatizados, sala de internación transitoria con instalación de oxígeno central, aspiración al vacío y aire comprimido; box de enfermería, dos baños, sistema de duchadores para descontaminar al enfermo, equipamiento de la sala de internación transitoria con tres camas; rampa de acceso a ambulancias, marquesina protectora para el desembarco de pacientes, refacción de la entrada, oficina de admisión y registro de pacientes, refacción de 180 m2 de vereda, parquización del área de entrada.

Que la Asociación Cooperadora del Samco, en el año 2008 inauguró una moderna y amplia cocina, economato, un comedor que se usará además como sala de reuniones, galería y sanitarios totalmente equipados. El Presidente Sr. Adelmo Roldán manifestó en ese momento: “Este es el corolario para un ambicioso proyecto que demandó cuatro años de trabajo y 325 mil pesos de inversión” de la comunidad esperancina junto al apoyo económico del gobierno provincial.

Que también formó parte de la Comisión Permanente de Festejos y Homenajes de la Municipalidad de Esperanza.

Que por todo lo expuesto resulta un orgullo y un honor para este Cuerpo otorgar al **Sr. Adelmo Roldán** el **“ESPERANCINO DESTACADO”** -máxima distinción instituida por éste Honorable Concejo Municipal- reiterando en virtud de su labor desinteresada desarrollada hacia la comunidad.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 274

Art. 1).- **OTÓRGASE** al **Sr. Adelmo Roldán** el reconocimiento **“ESPERANCINO DESTACADO”**, máxima distinción instituida por el Honorable Concejo Municipal, en virtud de su loable labor desarrollada en distintas instituciones de la ciudad.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 16 de 2014.-

Decreto N° 274

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.